

FICHAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN

Temática: insumos.

Palabras claves: compost, bioplástico, EGTOP.

Norma base: Reglamento (CE) n.º 834/2007.

PROHIBICIÓN DEL USO DE BIOPLÁSTICOS EN EL COMPOSTAJE PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA¹

abril 2019

¿Pueden los bioplásticos de base biológica y verificados como biodegradables utilizarse como materia prima orgánica en la producción compost para la producción ecológica?

El artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 834/2007² prevé que *“la fertilidad y la actividad biológica del suelo deberán ser mantenidas o incrementadas mediante la rotación plurianual de cultivos que comprenda las leguminosas y otros cultivos de abonos verdes y la aplicación de estiércol animal o materia orgánica, ambos de preferencia compostados, de producción ecológica”*. Además, *“solamente podrán utilizarse fertilizantes y acondicionadores del suelo que hayan sido autorizados para su utilización en la producción ecológica”*. Estos deberán estar incluidos en una lista restringida de productos y sustancias contemplados en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 889/2008³.

En la actualidad, los bioplásticos como materia prima orgánica para la elaboración de compost no han sido evaluados y aprobados para su uso en la producción ecológica y, por lo tanto, no se están incluidos en el Anexo I anteriormente mencionado.

Hay que tener en cuenta que, los fertilizantes en la agricultura ecológica solo pueden autorizarse si cumplen con los objetivos y los principios de la producción ecológica, así como los criterios adicionales establecidos para esta. La Comisión tiene la posibilidad de solicitar al Grupo de Expertos de Asesoramiento Técnico para la Producción Ecológica (EGTOP, por sus siglas en inglés) una opinión sobre la compatibilidad de los productos o sustancias con los objetivos, criterios y principios de la producción ecológica. Esto se puede hacer si uno de los Estados miembros de la UE presenta una solicitud con un expediente técnico completo a la Comisión.

1 Traducción no oficial de la nota interpretativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea: Ref. Int. Ref. Ares(2019)890719 - 14/02/2019

2 Reglamento (CE) N.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91 ([Texto consolidado de 01/07/13](#))

3 Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control ([Texto consolidado de 12/11/2018](#))